

CUENTA PÚBLICA 2017

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

I. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación económica y por objeto del gasto

- El **ejercicio del presupuesto** del **Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** fue de 772,417,563.2 miles de pesos, cifra superior en 4.0% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al mayor ejercicio presupuestario respecto al presupuesto aprobado en los siguientes rubros: Fondo General de Participaciones¹ (6.2%), Fondo de Fomento Municipal (5.0%), Fondo de Fiscalización (3.6%) y las participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) (7.3%).

Gasto corriente

- Conforme a la naturaleza del gasto, el presupuesto ejercido del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se registró, en su totalidad, como **gasto corriente no programable** y se ejerció a través del capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones. El incremento de 4.0% observado en las participaciones federales que recibieron las entidades federativas durante el ejercicio fiscal de 2017 en relación con el presupuesto aprobado, se explica fundamentalmente por lo siguiente:
 - ❖ El Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son los fondos vinculados a la Recaudación Federal Participable y fueron superiores a lo presupuestado derivado del incremento en los ingresos que conforman esta última, destacando la dinámica en la recaudación de los impuestos federales.
 - ❖ A excepción de los Fondos de Extracción de Hidrocarburos, Participaciones a Municipios por los que se exportan hidrocarburos y del Fondo Compensación ISAN, para el cual el monto estimado en el Presupuesto de Egresos de la Federación es el entregado en el ejercicio fiscal, en su mayoría los fondos de participaciones e incentivos entregados a las entidades federativas durante el ejercicio de 2017 fueron superiores a lo presupuestado como resultado de una mayor recaudación en los rubros utilizados para la conformación de los fondos en comento.

¹ El Fondo General de Participaciones considera un reintegro del Fondo ISR de Baja California Sur y Yucatán, así como de Incentivos Económicos de Baja California derivado de un ajuste solicitado por el Servicio de Administración Tributaria.

CUENTA PÚBLICA 2017

- Las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se determinan en los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos. Las participaciones e incentivos económicos que integran el Ramo General 28 son:
 - ❖ Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20.0% de la Recaudación Federal Participable y con el 80.0% de la recaudación actualizada de las bases especiales de tributación de 1989.
 - ❖ Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1.0% de la Recaudación Federal Participable.
 - ❖ Fondo de Fiscalización y Recaudación, que se integra con el 1.25% de la Recaudación Federal Participable, para apoyar la fiscalización que realizan las entidades federativas.
 - ❖ Fondo de Compensación, el cual está formado por 2/11 de la recaudación derivada de las cuotas aplicadas a la venta final de gasolina y diésel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, mismo que se distribuye entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero. Los 9/11 de la recaudación obtenida por la venta final a que se hace referencia, corresponden a las entidades federativas, en función del consumo efectuado en su territorio, siempre y cuando estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y celebren convenio de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - ❖ Fondo de Extracción de Hidrocarburos, estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI.
 - ❖ Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en el que las entidades federativas participan con el 20.0% de la recaudación por la venta de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y con el 8.0% de la recaudación por la venta de tabacos labrados.
 - ❖ El 0.136% de la Recaudación Federal Participable, que se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan.
 - ❖ El Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y del Régimen de Intermedios, se integra considerando la recaudación correspondientes a los Regímenes de REPECOS e Intermedios que, en el ejercicio fiscal 2013, las entidades federativas hayan reportado en la Cuenta Mensual Comprobada. La distribución del Fondo entre los Estados considerará la misma información, siempre y cuando la entidad haya convenido con la Federación colaborar en la administración del Régimen de Incorporación Fiscal.
 - ❖ Las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos, se conforma por la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que, en términos del artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (antes 3.17% del 0.0148% del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos), que se distribuye entre los municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.
 - ❖ Fondo del Impuesto sobre la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se entregará a las entidades el 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

II. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación funcional programática

- Durante 2017 el Ramo General 28 ejerció su presupuesto a través de **la finalidad 4** Otras no clasificadas en funciones anteriores; ésta comprende la **función 2** Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno.
- ❖ **La finalidad** Otras no clasificadas en funciones anteriores registró el 100.0% del presupuesto total pagado, y representó un incremento de 4.0%, respecto al presupuesto aprobado. Lo anterior obedeció al mayor ejercicio presupuestario en los diferentes fondos de participaciones.
 - A través de la **función Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno** se erogó el 100.0% del total de los recursos del Ramo.
 - Las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios se determinaron en los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.